

SEGURIDAD JURIDICA INTEGRAL

SEÑORA DRA. HILDA TERESA NUQUES MARTINEZ JUEZ PONENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR CON SEDE EN EL CANTON QUITO.

ALEX MAURICIO ALBAN SANTANA, Refiriéndome a la ACCION DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 18-23-AN, ante usted digo y solicito:

I

Señora Juez Ponente, conforme a la ACCION DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA presentada por mi persona debo indicar que nuevamente se han vulnerado mi DERECHOS CONSTITUCIONALES por parte de los personeros de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA ya que el señor ING. JUAN PABLO FERNANDEZ BARRIGA ha dejado de ser el LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO QUILOTOA, la cual se encontraba en Liquidación y que ahora por una resolución de la SEPS signada con el No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-DNLESF-2023-0088 firmada por JORGE ANDRES MONCAYO LARA INTENDENTE GENERAL TECNICO en el que dice que SE RESUELVE DECLARAR EL CIERRE DEL PROCESO DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO QUILOTOA, dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de Febrero del 2023, y que además se publique en el Registro Oficial esta resolución, con la cual se han violentado mis derechos constitucionales en vista de que yo como ya lo explicado varias veces tengo una acreencia por el valor de USD. 458.536,86 por concepto de inversión en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quilotoa que no me ha sido cancelada peor aún ahora esta cooperativa se ha burlado de la justicia y de los señores jueces que conocen este caso y como dije antes perjudicándome no solo a mi sino a muchos ahorristas que confiaron en esta infame cooperativa, en vista que el ex liquidador ING JUAN PABLO FERNANDEZ BARRIGA, LAVANDOSE LAS MANOS dice que no existe supuestamente ninguna acreencia a mi nombre y tampoco se hubiese retenido nada por que la cooperativa Quilotoa no tenía ningún capital existente para devolver nada a los socios perjudicados conforme al escrito presentado en la causa que por INSOLVENCIA se me sigue en la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Latacunga No. 05333-2020-00527 de fecha 30 de Mayo del 2023 que da contestación al oficio No. 02690-2022 de fecha 25 de Noviembre del 2022 enviado al señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Latacunga por lo que

señora Juez este Ing. Ex liquidador se ha burlado de la justicia, de mi y de muchas personas perjudicadas.

Señora Juez Ponente debo indicar que el señor ING. JUAN PABLO FERNANDEZ BARRIGA en el escrito presentado ante el señor Juez de La Unidad Civil con sede en el Cantón Latacunga FALTA A LA VERDAD ya que existe un documento CERTIFICADO DE ACREENCIA de fecha 2020-11-26 firmado por él, en el cual reconoce mi acreencia por concepto de inversión en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quilotoa y que consta en mi petición inicial.

Además señora Juez en la Indagación Fiscal que se me siguió por una supuesta INSOLVENCIA FRAUDULENTA este ING. JUAN PABLO FERNANDEZ BARRIGA en su versión dada indica que si existe la acreencia a la que hago alusión a mi favor por el valor antes dicho.

También señora Juez este Ing. JUAN PABLO FERNANDEZ BARRIGA ocultó información a mi persona y a los otros perjudicados nuevamente vulnerando mis DERECHOS CONSTITUCIONALES ya que nunca nos hicieron conocer todas estas resoluciones que ENTRE GALLOS Y MEDIA NOCHE los directivos de la SEPS las tomaron perjudicando económicamente a todos los socios que confiamos en la Cooperativa Quilotoa y además cometiendo FRAUDE PROCESAL.

También debo indicar que esta MALA DADA RESOLUCION DE LA SEPS QUE ES LA CULPABLE DE TODO LO EXPUESTO ya fue publicada en el Registro Oficial No 282 de fecha 3 de Abril del 2023 y consta en las páginas 36, 37, 38, 39 y 40.

Para justificar lo dicho señora Juez Ponente dentro de mi petición inicial consta la Versión dada por este ING. JUAN PABLO FERNANDEZ BARRIGA en la Fiscalía de Soluciones Rápidas de Cotopaxi No.1 así como el CERTIFICADO DE ACREENCIA A MI FAVOR firmado electrónicamente por el mismo Ingeniero.

Señora Juez Ponente me permito adjuntar a este escrito copias simples del Oficio No. SEPS-SGD-INFMR-DNLESF-2022-36167-OF de fecha Quito, 23 de Diciembre del 2022 emitido por la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA firmado por la señora LIGIA ELENA ROSAS MORA, DIRECTORA NACIONAL DE LIQUIDACION DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO (S) en el cual solicita a la Mgs. ANTONIETA GUADALUPE CABEZAS ENRIQUEZ, SUPERINTENDENTE DE BANCOS (S) se les envíe un detalle de

todas las entidades del sector financiero Popular y Solidario en proceso de Liquidación.

Este oficio fue contestado con la Circular No. SB-IG-2022-0027-C de fecha Quito D.M., 30 de diciembre del 2022 y firmado por la Mgt. NELLY JEANETH CHARCO PASTUÑA, INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE.

También adjunto a este escrito copia del documento de RESOLUCION No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-DNLESF-2023-0088 de fecha 28 de febrero del 2023 firmado por JORGE ANDRES MONCAYO LARA, INTENDENTE GENERAL TECNICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA.

Además señora Juez Ponente adjunto a este escrito copias del REGISTRO OFICIAL No. 282 de fecha Quito, lunes 3 de abril del 2023.

II

Con todo lo expuesto señora Juez Ponente NO SOLAMENTE SE HAN VULNERADO MIS DERECHOS CONSTITUCIONALES COMO SON EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA, EL DERECHO AL TRABAJO, EL DERECHO A LA INFORMACION, EL DERECHO A LA SALUD, EL DERECHO A LA FAMILIA, EL DERECHO A LA EDUCACION DE MIS HIJOS, sino que también la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA QUE ES LA CULPABLE DE TODO LO QUE ESTOY EXPONIENDO COMETE UN DELITO PENAL COMO ES EL FRAUDE PROCESAL POR PARTE DE TODOS SUS PERSONEROS.

III

Su señoría como autoridad competente debería tomar todos los recaudos legales para evitar esta clase de burlas a la justicia y sancionar a estas personas que poco les importa el sufrimiento que estamos padeciendo todos los perjudicados por esta Cooperativa Quilotoa y la SEPS.

IV

SOLICITO señora Juez Ponente como garantista de los derechos Constitucionales de todas las personas, se dicten todas las MEDIDAS CAUTELARES A MI FAVOR PARA PRECAUTELAR TODOS LOS ATROPELLOS E INJUSTICIAS DE LAS QUE VENGO SIENDO OBJETO POR PARTE DE ESTAS PERSONAS Y DE ESTAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE DEBERIAN VELAR POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y NO PERJUDICARLES MAS CON RESOLUCIONES ILEGALES Y PAUPERRIMAS.

Por ser legal sírvase proveer conforme lo solicito.

Espero el despacho favorable y oportuno.

Firmo conjuntamente con mi defensor.



DR. ANGEL P. DAVILA ZURITA
ABOGADO
MAT.PROF.05-1992-3 C.N.J.



ING. ALEX M. ALBAN SANTANA
C.C.No. 0501864771

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
27 JUN. 2023

Recibido el día de hoy... a las... 8:30

Por... Johanna

Anexos... 30 fotos

FIRMA RESPONSABLE

